



# UTOPIKO

Madrid, a 13 de Octubre de 2014

## A VUELTAS CON EL ERE

La Sección Sindical de CGT os informamos que el pasado 6 de octubre recibimos una **comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** en la que nos informan que tanto Unitono como UGT “...ante el ofrecimiento por parte de la empresa de un acuerdo conciliatorio, solicitan la suspensión del plazo para presentar las conclusiones, solicitando a la sala la citación de todas las partes a los efectos de realizar el ofrecimiento a todas las partes y poder alcanzar con ello, si cabe, la conciliación que ponga fin al pleito”. Por este motivo nos citan el **22 de octubre a las 11h** para que lleguemos a algún tipo de acuerdo.

Ante el asombro que este nuevo acontecimiento nos ha causado, CGT nos preguntamos qué habrán estado negociando por detrás. Más cuando el pasado 22 de septiembre nos vimos las caras a petición de la empresa para poner las cartas encima de la mesa y pareció quedar todo bastante claro. No podemos dejar pasar la ocasión para recordar que, en el boletín que la propia sección sindical de UGT publicó y difundió, exponían que empezarán a negociar con un mínimo de 30 días por año (en la mesa de reunión afirmaron que a partir de 30) y en plazos no superiores a los 6 meses.

CGT no entendemos que después de haber agotado el período de consultas, después de haber celebrado un juicio y después de haber mantenido una reunión, sigan mareando la perdiz. Motivo por el que lo hemos puesto en conocimiento de nuestra asesoría jurídica que valorará las opciones de las que disponemos.

CGT lo seguimos teniendo claro, y es que Unitono no ha sido capaz de demostrar ni una sola razón que justifique la escabechina de puestos de trabajo que ha llevado a cabo, y una vez que se han sentido acorralados les ha entrado miedo y están intentando que a toda costa no salga sentencia.

A UGT sólo recordarles que los sindicatos estamos para defender los derechos y promover los intereses profesionales, económicos y sociales de la clase trabajadora, no para velar por intereses propios y sacar tajada a costa de los despidos de mas de 200 compañeros/as.

**“Sin caretas ni disfraces,  
sin vergüenza y  
cada día más voraces.”  
(Envidia Kotxina)**

Contáctanos/Infórmate

Esther: 636215198  
Charly: 647557272  
Cristina: 629462534  
Cobo: 653904656



Henar: 685797382  
Juan Montaña: 695817901  
Juan Cruz: 665361457  
Ana: 652659111

E-mail: [cgtunitono@yahoo.es](mailto:cgtunitono@yahoo.es)

[www.cgt-telemarketing.es](http://www.cgt-telemarketing.es)

Síguenos en Twitter: @CgtUnitonoMadri



**Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 02 de lo Social**

Domicilio: C/ General Martínez Campos, 27 - 28010  
Teléfono: 914931969  
Fax: 914931957  
34008040



(01) 30203188455

NIG: 28.079.00.4-2014/0029155

**Procedimiento Despidos colectivos 384/2014 Secc. 2**

**Materia:** Materias laborales colectivas

**DEMANDANTE:** FEDERACION REGIONAL DE SERVICIOS DE UGT MADRID

**DEMANDADO:** FEDERACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CCOO y otros 3

COMPARECENCIA.- En Madrid a uno de octubre de dos mil catorce .

Ante mi, el/la Secretario Judicial, comparece DON JOSE ANTONIO SERRANO MARTÍNEZ, cuya identidad acredita con exhibición del carnet de colegiado nº 62085, en su calidad de representante de la Federación Regional de Serv. De UGT-MADRID (FES-UGT), asimismo comparece la letrado doña NURIA PINO FERRE, provista de carnet de colegiado número 57343, en su calidad de representante de la empresa UNITONO SERV. ESTERNALIZADOS S.A., Y MANIFIESTAN:

Que ante el ofrecimiento por parte de la empresa de un acuerdo conciliatorio, solicitan la suspensión del plazo para presentar las conclusiones, solicitando a la Sala la citación de todas las partes a los efectos de realizar el ofrecimiento a todas las partes y poder alcanzar con ello, si cabe, la conciliación que ponga fin al pleito.

Firma conmigo, el Secretario de todo lo cual paso a dar cuenta a S.S<sup>na</sup>; doy fe.-



En Madrid, a uno de octubre de dos mil catorce.

Dada cuenta.- Vista la comparecencia que precede, se acuerda la suspensión del plazo para formalizar las conclusiones y asimismo se acuerda citar a todas las partes para el próximo día 22 de octubre de 2014 a las 11.00 horas, a fin de llevar a cabo el intento de conciliación ante este Tribunal.

Notifíquese esta resolución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Tribunal, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 L.R.J.S), previa constitución del depósito de 25 Euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la